



Expediente Núm.	Órgano Colegiado
PLN/2024/24	El Pleno

LUIS GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente

ACUERDO

1.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2025. (EXPD. 7621/2024)

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

“El art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, establece en su párrafo primero, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional: La Natividad del Señor: 25 de Diciembre; Año Nuevo: 1 de Enero; Fiesta del Trabajo: 1 de Mayo y 12 de Octubre, como Fiesta Nacional de España.

En cumplimiento de lo anterior se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 100 de 24 de mayo de 2024, el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, estableciéndose según su art. 2 el siguiente calendario:

- 1 de enero (miércoles)
- 6 de enero (lunes)
- 28 de febrero (viernes)
- 17 de abril (jueves)
- 18 de abril (viernes)
- 1 de mayo (jueves)
- 15 de agosto (viernes)
- 13 de octubre (lunes)
- 1 de noviembre (sábado)
- 6 de diciembre (sábado)
- 8 de diciembre (lunes)
- 25 de diciembre (jueves)

Por otra parte, en dicho Decreto en el art. 3, se establece que cada municipio podrá acordar y proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, dos fiestas locales.

Por todo lo cual, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente

Ayuntamiento de Linares

Plaza Ayuntamiento, núm. 1, Linares, 23700 (Jaén) - Tfno. 953648810 - Fax: 953648813





ACUERDO

UNICO: Según lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 99/2024 de 21 de mayo por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 mencionado anteriormente, se designan como Fiestas Locales en Linares para el año 2025 las que a continuación se expresan:

- 5 de Agosto (martes): Fiesta del Día de la Virgen de Linarejos
- 28 de Agosto (jueves): Fiesta de San Agustín.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Linares en fecha al margen y con la salvedad indicada en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

